EXPEDIENTE N° 300605-2025-004303

Cutervo, 26 de mayo de 2025

Firmado digitalmente por GONZALEZ CRUZ Moises FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/05/2025 12:31 p. m.

DECRETO DE ALCALDÍA N° D2-2025-MPC/ALC.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

Informe N° D39-2025-MPC-GDE/SGDEP, de fecha 15 de mayo de 2025, de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo; el Memorando N°D82-2025-MPC/ALC, de fecha 26 de mayo de 2025, del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los gobiernos locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el gobierno nacional y regional en materia de educación, cultura y deportes y recreación, la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes; así mismo el numeral 2 del artículo 86 refiere: "Organizar, en coordinación con el respectivo gobierno regional y las municipalidades distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos, ecoturísticos y de biodiversidad";

V° B°
Firmado digitalmente por TARRILLO LEIVA Jaime Gonzalo FAU 20174691267 soft
SEDE - OGDACGD - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 26/05/2025 12:29 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por GONZALEZ CRUZ Moises FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 26/05/2025 12:07 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **FO0V3B**

Que, mediante INFORME N°D39-2025-MPC-GDE/SGDEP, de fecha 15 de mayo de 2025, el Subgerente de Desarrollo Económico y Productivo de la Municipalidad Provincial de Cutervo, se dirige al despacho de Alcaldía y solicita se declare día no laborable el 30 de mayo del 2025, para la realización del tradicional Paseo de Mayo, una celebración cultural y costumbrista de gran importancia para la provincia de Cutervo, la misma que constituye una de las celebraciones tradicionales más emblemáticas y representativas del pueblo cutervino. Esta actividad, se realiza anualmente durante el mes de mayo, ha sido heredada por generaciones como una expresión de cultura y costumbre profundamente arraigada en la identidad local, que forman parte del acervo histórico de nuestro pueblo; congrega a pobladores, visitantes, instituciones públicas y privadas, instituciones educativas y organizaciones que se suman activamente;

Que, mediante Memorando N°D82-2025-MPC/ALC, de fecha 26 de mayo de 2025, del despacho de Alcaldía, se dispone la proyección de Decreto de Alcaldía DECLARANDO el día 30 de mayo de 2025, día no laborable para todas las instituciones públicas y privadas, dentro de la jurisdicción del Distrito de Cutervo, por motivo de llevarse a cabo EL TRADICIONAL PASEO DE MAYO;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", y con la visación de las áreas correspondientes.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR el día 30 de mayo de 2025, día no laborable para todas las instituciones públicas y privadas, dentro de la jurisdicción del Distrito de Cutervo, por motivo de llevarse a cabo EL TRADICIONAL PASEO DE MAYO.

ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas, a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con las formalidades establecidas por Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su efectiva difusión y publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **FO0V3B**